

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2958

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 25 de marzo de 2024 relativo a la modificación de las bases específicas y la convocatoria de técnico de gestión cultural de las pruebas selectivas de provisión de plazas de la plantilla del Consejo Insular de Menorca Oferta Pública de Ocupación 2021, 2022 y 2023

El Consejo Ejecutivo, en sesión de carácter ordinario de 11 de diciembre de 2023, aprobó las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario previstas en las ofertas públicas de empleo del Consejo Insular de Menorca de 2021, 2022 y 2023, modificadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 8 de enero de 2024, publicado en el BOIB nº 11 de fecha 23 de enero de 2024.

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 22 de diciembre de 2023 y 15 de enero de 2024 aprobó los acuerdos relativos a la aprobación y modificación de las Bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas de provisión de plazas de la plantilla del Consejo Insular de Menorca (archivero, educador social, ingeniero técnico agrícola, ingeniero técnico industrial, informático, enfermería, técnico de gestión, técnico de medio ambiente, técnico de gestión de personas, técnico de gestión cultural y trabajador social) de la Oferta Pública de Empleo 2021, 2022 y 2023, publicadas en el BOIB nº 11 de fecha 23 de enero de 2024.

Como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo interpuesto contra el acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 15 de enero de 2024 relativo a la aprobación y modificación de las bases específicas y la convocatoria de la plaza de técnico de gestión cultural de las pruebas selectivas de provisión de plazas de la Oferta Pública de Empleo 2021, 2022 y 2023, publicadas en el BOIB nº 11 de fecha 23-01-2024, la Comisión de Gobierno instó al Consejo Ejecutivo a la modificación de las bases específicas y la convocatoria de la plaza de técnico de gestión cultural, y de acuerdo con el informe emitido por la jefa del Servicio de Gestión de Personas de fecha 26 de febrero de 2024 relativo al recurso administrativo interpuesto a las bases específicas de la convocatoria de la plaza de técnico de gestión cultural ;

Vista la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar las bases específicas y la convocatoria de la plaza de técnico de gestión cultural de las pruebas selectivas de provisión de plazas de la Oferta Pública de Ocupación 2021, 2022 y 2023 del Consejo Insular de Menorca, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Titulación: Graduado en Gestión Cultural o equivalente (se entiende por equivalente, en tanto no se extienda la implementación de este nuevo título, que actualmente sólo imparten tres universidades, la titulación anterior que daba acceso a esta profesión, que en ésta ocasión sería la de otras titulaciones universitarias más un máster en gestión cultural).

Debe decir:

Titulación: Grado o equivalente, entendiendo como tal los estudios de diplomatura o licenciatura de los planes de estudio pre Bolonia.

Segundo . Publicar la modificación de las bases específicas del proceso selectivo de técnico de gestión cultural en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y abrir un nuevo plazo para presentar solicitudes de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta modificación puntual.

Se mantienen las solicitudes ya presentadas en el primer plazo de presentación de solicitudes siempre que las personas interesadas no manifiesten lo contrario y/o quieran aportar nueva documentación.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación. El recurso puede interponerse formalmente ante el propio Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado



Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de éste recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, en su caso, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Maó, 27 de marzo de 2024

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB nº 106 de 29-7-2023)

